



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2018-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 10 ENE. 2018

VISTOS:

El Expediente N° 043438 de fecha 29 de diciembre del 2017, presentado por la señora Cleotilde María Laque Mamani, en calidad de presidenta del Club de Madres "La Esperanza", ubicado en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien solicita Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de su organización de base en el Registro de Organizaciones Sociales, (RUOS-MPMN).



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;



Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, por lo que se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de Organizaciones Sociales que Refiere al Presente Ordenanza;

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendido en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: el Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria, y el Padrón o Registro actualizado de miembros.

Que, el Expedientes con registro N° 043438 de fecha 29 de diciembre del 2017, presentado por la señora Cleotilde María Laque Mamani, en su calidad de Presidenta del Club de Madres "LA ESPERANZA", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-PMPM

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN; Artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 8°.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Club de VMadres "LA ESPERANZA", ubicado en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTA	: CLEOTILDE MARIA LAQUE MAMANI	04409326
VICE PRESIDENTA	: LEONOR JESUS TOLEDO MAQUERA	04415888
SECRETARIA	: MARIA ALEJANDRA CHAVEZ ESTUCO	42632412
TESORERA	: LUCIA TRINIDAD CHAVEZ COLANA	04407616
FISCAL 1	: MARIA ROSA ESTUCO APARICIO	04406738
VOCAL 2	: LUCIA PINO CANQUE	04402786



El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 año, del 03 diciembre 2017 al 08 de diciembre del 2018, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Gerencia de Desarrollo Económico Social
DR. DANIEL D. DONAYRE SANCHEZ
Gerente de Desarrollo Económico Social

DDSGOES
BETR/RUOS